



ACUERDO DE CONCEJO

N° 025-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de febrero 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio N° 020-2018-IVPO/GG, de fecha 26.01.2018, presentado por el administrado Ing. Holguer Romainville Roffneer, Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa; El Informe N° 074-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 05.02.2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización y Sistemas; El Informe legal N° 067-2018-GAL/MDPB, de fecha 09. 02.2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2018-MDPB, de fecha 09.02.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, artículo 83°, numeral 86.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, preceptúa lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio N° 020-2018-IVPO/GG, de fecha 26.01.2018, presentado por el Ing. Holguer Romainville Roffneer, Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa, remite Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera 2018 entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez y el Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa para el Fortalecimiento del Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa, cuyo objetivo del presente documento es la transferencia de fondos que realizara la Municipalidad Distrital a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa: honorarios del personal del Oxapampa y dietas, destinados para el Fortalecimiento del IVP Oxapampa: honorarios del personal del Oxapampa y dietas, de acuerdo a la estructura de financiamiento - aportes 2018; al respecto el Gerente de Planeamiento, Presupuesto Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 074-2018-GPPRS/MDPB, indica que no se cuenta con disponibilidad financiera, por encontrarse dicha meta al tope en la ejecución de los gastos con el PIM establecido (donaciones y transferencias) del periodo fiscal 2018;

Que, en atención Informe legal N° 067-2018-GAL/MDPB, de fecha 09. 02.2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, refiere haber analizado los documentos precedentes y concluye improcedente el proyecto de convenio entre el Instituto Vial Provincial y la Municipalidad, toda vez que resulta ser bastante oneroso para esta municipalidad. A lo que debe agregarse que el beneficio que se obtendría no resulta ser tan claro.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 09.02.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 025-2018-MDPB

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2018 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA, formulado por el administrado Ing. Holguer Romainville Roffneer, Gerente General del Instituto Vil Provincial Municipal de Oxapampa, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE cuenta el presente documento al administrado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas y de más áreas, para los fines pertinentes

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO

E. Aguirre
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

EAM/A
JHS/S.G.
DISTRIBUCIÓN: ADMINISTRADOGPPRS/GAL/IMAGEN/FILE ALCALDE
C.C. ARCHIVO